

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 21 de febrero de 2024.

A fojas 28: A lo principal, atendido que la resolución interpuesta en contra de la Resolución Exenta N° 84, de 19 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que ordena la medida urgente y transitoria de detención transitoria de la instalación de 10 torres, incluyendo otras gestiones, en el marco de la ejecución del proyecto “Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla – Nueva Casablanca - La Pólvora - Agua Santa”, constituye un acto de carácter cautelar y, esencialmente temporal, cuyo mecanismo de control judicial se encuentra establecido en el artículo 17 N° 4 de la Ley N° 20.600, se declara inadmisibile por falta de fundamentación en los términos del artículo 27 de la ley citada; al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos; al segundo otrosí, estese a lo resuelto a lo principal; al tercer otrosí, téngase presente el patrocinio y poder conferido. En cuanto al poder delegado, venga este en forma; al cuarto otrosí, como se pide a la forma de notificación solicitada. Incorpórese la dirección de correos electrónicos al sistema computacional del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rólese con el número 446-2024 de Reclamaciones.

Pronunciada por la Ministra Titular Abogada Marcela Godoy Flores y Presidenta, el Ministro Titular Abogado Cristián Delpiano Lira y el Ministro Suplente Licenciado en Ciencias Cristian López Montecinos.

En Santiago, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.



585DE8EE-9D19-4594-9120-33D16898D0AA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl con el código de verificación.